Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señor (a):
MARTHA DE JESUS URUETA DE KARDUSS
Cedula de ciudadanía: 33.165.527
Representante legal de **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE**
CR 13 B 17 07 BRR VEINTE DE JULIO
Teléfono: 2 7 2 0 0 4 7- 3 2 0 5 4 2 9 0 3 7
Correo:licansu@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 324-ARC-DISAN-DHONAC-2023

El suscrito Capitán de Navío GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 Expedida Por El Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.**336-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNOSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDADES Y CONSULTA EN DERMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL,** De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada en la plataforma del secop.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE</td></tr>
<tr><td>NIT o CC</td><td>892201100-8</td></tr>
<tr><td>Régimen</td><td>Régimen Común</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>Jurídica</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>CR 13 B 17 07 BRR VEINTE DE JULIO</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax/celular</td><td>2 7 2 0 0 4 7- 3 2 0 5 4 2 9 0 3 7</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>licansu@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>Sucre- Sincelejo</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>Bancolombia</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>55000002649</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>Cuenta de ahorro</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28123 del 23 de enero de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($40.000.000,00)
<table>
<tr><th>N°CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td>28123</td><td>a</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>16</td><td>ssf</td><td>servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</td><td>$40.000.000.00</td></tr>
</table>
incluido IVA y demás erogaciones que correspondan</td></tr>
</table>

Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNOSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDADES Y CONSULTA EN DERMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL**
Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan**
Forma de pago	**EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTGENA** , cancelará al contratista el valor del contrato en pagos **PARCIALES** el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC"**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la prestación de servicios.**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
Forma de Ejecución	El servicio debe ser entregado de acuerdo a la orden realizada mediante oficio por el supervisor del contrato. Una vez remitido el documento correspondiente, el plazo máximo de prestación de servicio será de cinco (05) días calendario
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en Sincelejo-Sucre
Garantías	✓ El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	"Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y hasta el plazo de liquidación del mismo. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. ASEGURADO BENEFICIARIO: Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, con NIT 901.541.021-4. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL

	NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar la facturación electrónica acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación. 2. Prestar los servicios objetos del contrato de suministro de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando el adecuado suministro de cada uno de los servicios contratados.3. Mantener en óptimo estado de presentación las instalaciones, consultorios para la atención del personal usuarios y beneficiarios del DMCOR.4. Contar con la disponibilidad de los especialistas de manera oportuna acuerdo necesidades de los usuarios para lograr una optima atención integral del personal de benficiarios del DMCOR.5. Asignar citas dentro de las 72 horas a la solicitud del paciente en los casos urgentes.6. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 7. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios. 8. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 9. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato. 10. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original. 11. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 12. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 15.Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.16. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 17. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 18. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.19. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar modificatorio al contrato, para realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente y solicitud firmada por el representante legal. 20. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.21. El CONTRATISTA deberá tener certificado

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato. 22. El CONTRATISTA deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato. 23. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia. 24. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación. 25. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. 26. Las consultas de medicina especializada deben ser oportunas acuerdo lo solicitado por el DMCOR. 27.Para la implementación de modulos costos y estados de cuentas CEC y modulo de auditoria de la herramienta de Salud.SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por rarte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolucion Nª 33 74 de 2000 articulo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La Direccion General de Sanidad Militar Direccion de Sanidad Ejercito, Armada o jefatura de salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar que lo requieran. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento. **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

Multas y Penal Pecuniaria	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC “Bolívar. No obstante, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor/a	Se recomienda que por idoneidad y experiencia el coordinador del programa de Salud Ambiental, el cual posee el conocimiento, ya que acumula más de 12 años de experiencia en área de la salud Ambiental, con formación Tecnologica que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de **NOMBRE Y APELLIDOS**: TKASMG ZABALA ARGEL KAREN LUCIA **Cédula:** 1.047.477.184 **Cargo:** Jefe Departamento de Calidad DMCOR **Teléfono:** 3167544746 **Correo:** karen.zabala@armada.mil.co El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo

	un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Cumpliendo las siguientes funciones:**1**. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad.**2.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.**3**. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.**4**. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.**5**. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.**6**. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.**336-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (02) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRIAN VALLEJO LOPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Jackson Fabián Ramírez Garzón
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo: CI Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI. Helmer David Guzman Polo
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

ANEXO TECNICO-ECONOMICO

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR
1	890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGIA	1	$45.000
2	890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGIA	1	$42.000
3	890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGIA	1	$40.000
4	890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGIA	1	$38.000
5	890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGIA	1	$40.000
6	890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGIA	1	$38.000
7	681201	HISTEROSCOPIA SOD	1	$380.000
8	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	1	$140.000
9	702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO ENNIÑAS	1	$80.000
10	672001	CONIZACION CERVICAL	1	$380.000
11	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO EN CUELLOUTERINO	1	$150.000
12	702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD	1	$75.000
13	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	1	$75.000
14	673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO	1	$150.000
15	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	1	$110.000
16	711301	BIOPSIA DE PERINE	1	$75.000
17	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINOPOR HISTEROSCOPIA	1	$110.000
18	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]	1	$75.000
19	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS, INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell).	1	$240.000
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOSPOR INCISION	1	$70.000
21	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	1	$68.000
22	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD	1	$700.000
23	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1	$60.000

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

24	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIAVAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	$18.000
25	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIADE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1	$24.000
26	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DEADN	1	$200.000
27	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	1	$150.000
28	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	1	$150.000
29	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	1	$75.000
30	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	1	$ 75.000
31	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURASIMPLE	1	$150.000
32	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDOCELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	$160.000
33	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	1	$125.000
34	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERALPOR INCISION	1	$110.000
35	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIALPOR INCISION	1	$160.000
36	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTOHASTA DE CINCO LESIONES	1	$120.000
37	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTOENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	$130.000
38	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	$160.000
39	862701	ONICECTOMIA	1	$170.000
40	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	1	$170.000
41	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	1	$170.000
42	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	1	$90.000
43	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	1	$120.000

44	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	1	$110.000
45	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1	$130.000
46	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	1	$180.000
47	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1	$250.000
48	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	$270.000
49	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	1	$280.000
50	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DEPIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1	$330.000
51	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREAESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	1	$350.000
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	1	$29.000
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	1	$35.000
54	881303	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZOGRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	1	$60.000
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	1	$51.000
56	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	$50.000
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR YVESICULA	1	$30.000
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA YPROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	$35.000
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES YDE RETROPERITONEO)	1	$50.000
60	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	$12.000

61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMENCON ANALISIS DOPPLER	1	$120.000
62	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	$25.000
63	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	$17.000
64	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	$35.000
65	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	$70.000
66	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	1	$28.000
67	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	$45.000
68	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	$87.000
69	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES OPELVICOS	1	$87.000
70	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	$105.000
71	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	$87.000
72	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DEMIEMBROS SUPERIORES	1	$118.000
73	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DEMIEMBROS INFERIORES	1	$118.000
74	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DEMIEMBROS SUPERIORES	1	$132.000
75	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DEMIEMBRO SUPERIOR	1	$152.000
76	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DEMIEMBROS INFERIORES	1	$102.000
77	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DEMIEMBRO INFERIOR	1	$152.000
78	601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE PROSTATACON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFIA	1	$400.000
79	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	1	$130.000
80	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	1	$85.000
81	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA)SOD	1	$120.000
82	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	$300.000

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

83	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENESOD	1	$130.000
84	851102	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	$290.000
85	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	1	$340.000
86	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	$300.000
87	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMENDE RECONOCIMIENTO	1	$82.000
88	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	$82.000
89	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMENCON RESECCIÓN DE MARGENES	1	$135.000
90	898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDOU ÓRGANO [BACAF]	1	$72.000
91	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICAEN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	$72.000
92	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMENDE RECONOCIMIENTO	1	$85.000
93	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	$91.000

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRIAN VALLEJO LOPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Jackson Fabián Ramírez Garzón
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo: CI Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró CI. Helmer David Guzman Polo
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521